



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto once (11) de dos mil veinte (2020).

Desistimiento tutela. 110014003004-2020-00383-00.

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y como quiera que efectivamente la misma acción fue repartida inicialmente al Juzgado 17 Civil Municipal de Bogotá, el Despacho conforme al inciso 2° del artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, ordena:

Primero. Aceptar el Desistimiento de la presente acción constitucional presentado por el accionante - Jairo Enrique Cortes Rodríguez-.

Segundo. Terminar la presente acción de tutela, por expresa solicitud del accionante.

Tercero. Notificar esta decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz existente.

Cuarto. Archivar el expediente, previas las constancias a que haya lugar.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco